

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *1 es pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Regulando la campaña pasera 1953-54.

Ilmos. Sres.: Próximo el comienzo de la campaña 1953-54 de la pasa de Málaga, se hace necesario dictar las normas por las que ha de regirse.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Comercio tienen a bien disponer:

Se mantienen en vigor para la campaña pasera de 1953-54 las mismas normas que han regido en el desarrollo de la anterior, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 220, de 7 de agosto de 1952.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1953.—Cavestany.—Arburúa.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Del "B. O. del E." núm. 242, de fecha 30-8-53)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.200

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por D.^a Concepción de Ibarra Grañén se ha solicitado que por este Gobierno Civil, y previos los trámites oportunos, se proceda a la declaración de "Vedado de caza" de la siguiente finca rústica de su propiedad, sita en el término municipal de Aranda de Moncayo, denominada "Valdenaza de Arriba", de 900 hectáreas de extensión aproximada, lindante: al Norte, con paso cabañera término municipal de Calcena; Sur, monte común de Aranda de Moncayo; Este, barranco de Purujosa, y Oeste, barranco de "Valdelatin".

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los propietarios colindantes y cultivadores de la finca que se pretende vedar, a fin de los que se crean perjudicados por la concesión puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno Civil en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia, haciendo presente que, caso de no hacerlas, se procederá a la declaración del vedado de caza solicitado.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 4.195

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de julio,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios que a continuación se indican como correspondientes a los artículos de consumo suministrados a la Guardia Ci-

vil por los pueblos de la provincia de Zaragoza:

Trigo, 250 ptas. los 100 Kgs.

Cebada, 80 ptas.

Paja, 34'50 ptas.

Pan, 5 ptas. el Kg.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente en Zaragoza a 31 de agosto de 1953.—El Presidente ejerciente de la Diputación, Juan Antonio Iranzo.—El Secretario general accidental, Gabriel Bascones.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia.

SECCION CUARTA

Núm. 4.196

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Padrones clases A y D (Usos y Consumos)

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de julio de 1927. Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, Orden ministerial de Hacienda de 11 de octubre de 1945 y circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 20 de octubre de 1945, todas ellas referentes a la formación de los padrones de los vehículos clases A, D, B y C, comprendidos en dicho Reglamento, he creído conveniente recordar a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

1.º Durante el mes actual, procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondientes para el año 1954, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, consignando en los mismos los propietarios de los vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolo con fecha 31 de agosto próximo pasado.

2.º Los padrones, una vez confeccionados, serán expuestos al público durante los quince primeros días de octubre próximo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose las reclamaciones pertinen-

tes durante la segunda quincena de dicho mes de octubre. Terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificarán en los mismos dichos extremos y se remitirán a esta Administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria para cada una de las clases A y D en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna de las clases A y D no fuese posible la formación del padrón correspondiente, se procederá a sustituirlos con certificación negativa, fechada en 1.º de octubre próximo, por cada una de las clases en que no haya vehículos, extendida en papel tamaño folio.

4.º En el padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existen matriculados en la localidad municipal, expresando el número de orden, propietario del coche, marca, matrícula de Obras Públicas (inicial y número), caballos de fuerza, liquidando con arreglo a la siguiente escala:

HP.	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMESTRAL
	Pesetas	Pesetas
5	250	125
6	320	160
7	390	195
8	460	230
9	530	265
10	600	300
11	700	350
12	800	400
13	900	450
14	1.000	500
15	1.100	550
16	1.200	600
17	1.500	750
18	1.800	900
19	2.100	1.050
20	2.400	1.200
21	2.700	1.350
22	3.000	1.500
23	3.500	1.750
24	4.000	2.000
25	4.500	2.250
26	5.000	2.500
27	5.500	2.750
28	6.000	3.000
29	6.500	3.250
30	7.000	3.500
31	7.500	3.750
32	8.000	4.000
33	8.500	4.250
34	9.000	4.500

Para aplicar la reducción que determina el apartado F) del artículo 10 del Reglamento se certificará, en todo caso, de que los Médicos están al corriente en el pago de la contribución industrial y que el peso del coche no

excede de 750 kilogramos, certificación que acompañarán al padrón correspondiente.

5.º En el padrón de la clase D se incluirán todas las motocicletas con o sin sidecar y similares, liquidándose con arreglo a la siguiente escala:

SIN SIDECAR		
HP.	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMESTRAL
	Pesetas	Pesetas
3	120	60
4	160	80
5	200	100
6	240	120
7	280	140

CON SIDECAR		
HP.	CUOTA ANUAL	CUOTA SEMESTRAL
	Pesetas	Pesetas
3	150	75
4	200	100
5	250	125
6	300	150
7	350	175

En ambos casos se liquidará con un mínimo de 3 HP.

En la remisión de los padrones se atenderá exclusivamente a las fechas marcadas, y el retraso de más de diez días será sancionado. Al devolver los padrones para su rectificación deberán remitirlos nuevamente en el plazo de cinco días.

6.º Referente a las altas de vehículos domiciliados en Ayuntamientos distintos de la capital deberán presentarse siempre en el Negociado correspondiente de esta Administración de Rentas Públicas.

Para la presentación de las bajas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de la Patente, que determina sean presentadas en el Ayuntamiento donde el vehículo ha estado de alta, cuyo Ayuntamiento devolverá al interesado, en el acto de su presentación, un ejemplar, remitiendo otro a esta Administración de Rentas Públicas dentro de la quincena siguiente a la en que haya sido presentada, excepto en los casos en que sea terminación de semestre, que necesariamente serán remitidas en los cinco primeros días del mes siguiente a la terminación del semestre, evitando de esta forma entorpecimientos en el servicio y reclamaciones ilógicas.

Después de aprobados los padrones, las bajas que se presenten se liquidarán a partir del semestre siguiente a aquel en que fuesen presentadas.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1953.
El Administrador de Rentas Públicas:
P. S., Juan Domercq.

SECCION QUINTA

Núm. 4.207

Patronato de Protección a la Mujer

JUNTA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, refrendada por el Ministro Presidente del mismo, se convoca a un concurso de formación de Celadoras que se celebrará del 15 de octubre del corriente año al 15 de junio de 1954, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas de 28 a 45 años que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, adhesión a la Causa Nacional y aptitud física suficiente.

Segunda. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento y bautismo.
- b) Certificado de buena conducta de su párroco.
- c) Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por Autoridad o Jerarquía competentes.
- d) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- e) Título académico o certificado de estudios que poseyeran.
- f) Certificado de servicios prestados a Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente antes del día 15 de septiembre en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y la eleve a la Junta Nacional (Núñez de Balboa, núm. 33) en Madrid, en el plazo de los diez días siguientes.

Cuarta. Antes de ser admitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico, a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonarán la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias, a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final de curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

- a) Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete, y desarrollar alguno de sus puntos.
- b) Contestar algunas preguntas sobre nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene.
- c) Contestar asimismo a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia dictadas por el nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

- a) Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena caligrafía, ortografía y corrección de estilo.
- b) Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico-decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante los días del 10 al 15 de octubre próximo, y del 15 al 20 de junio de 1954.

El Tribunal estará constituido por cuatro profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes, como al final de curso, habrá otros exámenes eliminatorios sobre las materias estudiadas y sobre las prácticas hechas durante esos periodos.

Décima. Las alumnas que merecieron la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celadoras en alguna de las Juntas Provinciales dependientes del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Las aprobadas se destinarán a las vacantes que existan, según el orden de su puntuación; sin embargo, entre ellas tendrán preferencia a ocupar la vacante existente en la provincia de cuya Junta hubiesen venido patrocinadas.

Madrid, 7 de agosto de 1953.—El Vicepresidente del Patronato, F. Azpeitia.

SECCION SEXTA

Núm. 4.180

BORJA

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de los corrientes,

y con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Zaragoza, publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia del día 1.º de los actuales y rectificaciones comunicadas que obran en el oportuno expediente y a las económico-administrativas aprobadas por aquél en dicha sesión, ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 9 de octubre próximo y horas que después se dirán tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas públicas para el aprovechamiento de pastos y leñas durante el año forestal 1953-54 de los montes públicos que se mencionarán y de las maderas que posee en depósito esta M. I. Corporación:

Monte número 33, "Muela Alta y Baja", para 2.000 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, 30.000 pesetas. Presentación de pliegos hasta las trece horas del día 8 de octubre.

Monte número 33 a), "Llanos de Misericordia", para 500 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, pesetas 7.500. Presentación de pliegos, de diez a diez y media horas del día 9 de octubre.

Monte número 34, "Selva y Cuesarroja", para 600 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, 9.000 pesetas. Presentación de pliegos, de once a once y media horas del día 9 de octubre.

Monte número 35, "Los Villaneres", para 300 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación, 4.500 ptas. Presentación de pliegos, de las doce a las doce y media horas del día 9 de octubre.

Leñas

Monte número 33, "Muela Alta y Baja": 2.000 esteros leña gruesa de encina y 400 de delgada. Tasación, 124.320 pesetas.

Precio índice: 155.420 pesetas. Periodo de disfrute, 1.º de octubre a 31 de marzo de 1954.

Los licitadores presentarán certificado profesional de la clase D, con la correspondiente hoja de compras.

Presentación de pliegos hasta las trece horas del día 8 de octubre.

Maderas

26 metros cúbicos aproximadamente, depositados en tres puntos diferentes. Tasación, 19.220 pesetas. Presentación de pliegos hasta las trece horas del día 8 de octubre. Carnet profesional de las clases A, B o C, con sus correspondientes hojas de compra.

Fianza provisional para optar a cualquiera de las subastas, el 5 por 100 de tasación, tipo de licitación,

y el 10 por 100 del remate de fianza definitiva.

Los pliegos de proposición, convenientemente reintegrados y sello municipal de cinco pesetas, se presentarán en forma reglamentaria, bajo sobre cerrado, acompañados, por separado, del resguardo de la fianza provisional y de los certificados profesionales en los casos que proceda.

La apertura de los pliegos de las subastas de pastos y leñas del monte "Muela Alta y Baja" y de la de las maderas tendrá lugar a las trece horas del día 9 de octubre próximo.

De resultar desiertas algunas de las citadas subastas, se celebrará otra segunda, en el mismo local y hora y condiciones, el día 10 de octubre del corriente año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se concede el plazo de ocho días para formular reclamaciones.

Las proposiciones se formularán con sujeción al modelo que se une al presente, y el bastanteo de poderes, a costa de los licitadores, a cargo del Letrado Asesor de la Corporación, D. José Rodrigo Colás.

Borja, 31 de agosto de 1953.—El Alcalde, Félix Bonel.

*Modelo de proposición
para la subasta de pastos*

D., de años, estado, de profesión u oficio, vecino de, provincia de, habitante en, núm., ofrece por el remate de la subasta del aprovechamiento de del monte, (el que fuere) la cantidad de pesetas (en letra y número) y ofrece cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas para ella en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de los que está enterado.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

*Modelo de proposición
para la subasta de leñas o maderas*

D., de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase de núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el mon-

te de la pertenencia de, (ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compra núm., presentada.

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compras núm. presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

b) Porcentajes de saldos respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada núm.

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$).....

d) Índice adicional.....

i) Índice de adjudicación total ($i = c + d$).....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Borja, 28 de agosto de 1953.—La Comisión.

Núm. 4.217

MAALANQUILLA

Se hace saber que ha sido fijada por esta Corporación la fecha del 22 de los corrientes, a la hora de las once, para la subasta de las colmenas para el año forestal de 1954, estando los pliegos de las condiciones en la Secretaría para aquellas personas a quienes pueda interesar.

Malanquilla, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Benjamín Soria.

Núm. 4.217

MALANQUILLA

Se hace saber que ha sido fijado por esta Corporación, en sesión celebrada por la misma, el día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana para la celebración de la subasta de los pastos en los montes de "El Entredicho" y "El Navazo", durante el año forestal de 1954.

Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría para aquellas personas a quienes interesen.

Malanquilla, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Benjamín Soria.

Núm. 4.214

POZUEL DE ARIZA

El día 19 del actual, a las catorce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del

monte "Los Comunes", número 15 del Catálogo, para el próximo año de 1953-54. Las condiciones son las que figuran en el Plan general de aprovechamientos del Distrito Forestal insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 1.º de agosto 1953.

Pozuel de Ariza, 2 de setiembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Magaña.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.203

Delegación Provincial de Sindicatos

CONCURSOS-SUBASTA

para obras de la Escuela de Formación Profesional

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de carpintería de taller correspondientes a la Escuela de Formación Profesional, en construcción, de esta capital.

El presupuesto se eleva a 950.846'13 pesetas, y los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Marina Moreno, número 12), a disposición de quienes les interese concurrir.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a los treinta días naturales de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El importe de esta publicidad será a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 1.º de setiembre de 1953. El Delegado Provincial de Sindicatos, Isaias Monforte.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de albañilería, carpintería de armar y fontanería, para la Escuela de Formación Profesional de esta capital.

El presupuesto se eleva a pesetas 3.762.680'42, y los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran en la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Marina Moreno, número 12), a disposición de quienes les interese concurrir.

El plazo finaliza a los treinta días naturales de publicarse el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El importe de la publicidad hecha será a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 1.º de setiembre de 1953. El Delegado Provincial de Sindicatos, Isaias Monforte.